



**D. MARIO DE LA FUENTE FERNÁNDEZ, TÉCNICO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, EMITE EL SIGUIENTE**

**INFORME JURÍDICO**

Visto el expediente **004SER19 (GestDoc 511/2020)**, relativo a la contratación de suministro de vallados e instalación para el Parque Natural de Navalcarnero.

El Técnico que suscribe tiene a bien emitir el presente informe jurídico, en base a los siguientes

**Antecedentes de hecho**

**I.-**El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato del suministro e instalación de vallados para el Parque Natural de Navalcarnero, asociado al “Proyecto de Obras de mejora de vías públicas, edificios municipales y adecuación de viales 2020”, para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), (Expte 004SUM20), mediante procedimiento abierto y SARA, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2020.

**II.-**El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), el día 19 de mayo de 2020, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 17 de junio de 2020, a las 19:00 horas.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

**III.-**Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):  
- Importe de 29.900,00 € (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS)  
➤ IVA (21%): 6.279,00 € (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS)  
➤ TOTAL: 36.179,00 € (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS).

Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):  
- VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (29.900 euros).

Plazo de ejecución: el adjudicatario deberá suministrar e instalar el vallado en el plazo de 15 días hábiles desde la firma del encargo por parte del jefe de obra.

Prórroga: No procede.

Plazo de la prórroga: No procede.



## AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**IV.-** Con fecha 26 de junio de 2020, se procedió a la apertura del SOBRE A de Documentación Administrativa y en su caso, del SOBRE C de proposición económica, de las plicas presentadas, todas ellas recibidas en plazo y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1.- Presentada por INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L.

PLICA Nº 2.- Presentada por GIRODSERVICES, S.L. (Presentada físicamente en el Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero).

PLICA Nº 3.- Presentada por CERRAMIENTOS PASCUAL, S.L.

PLICA Nº 4.- Presentada por ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.

*A la vista de las ofertas presentadas, y en relación con la presentada por la plica nº 2 GIRODSERVICES, S.L. en el Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero, el día 11 de junio de 2020, con número de entrada 4242/2020, por unanimidad de la Mesa de Contratación, se acuerda su exclusión de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula IV. DOCUMENTACIÓN Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. IV.1. Proposiciones de los interesados, que textualmente dice: "... Los licitadores deberán presentar los sobres que se indican en el apartado 8 del ANEXO I en soporte electrónico, cerrados y cifrados para preservar su confidencialidad..."*

A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las ofertas presentadas y admitidas, observando que las plicas presentadas con los números 1 y 3 no presentan la documentación firmada electrónicamente, por lo que por la Mesa de Contratación se acuerda que sean requeridas, debiendo presentar la documentación a subsanar en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación.

A la vista de lo anterior, no procede la apertura del SOBRE C, de PROPOSICIÓN ECONÓMICA, de las plicas presentadas y admitidas, acordando los reunidos volver a reunirse para su apertura, si resulta procedente, una vez transcurrido el plazo concedido para la subsanación, en el lugar y fecha que en su momento se designen.

**V.-** Con fecha 17 de julio de 2020, se informa a la Mesa de Contratación que la plica nº 1 INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L. y la plica nº 3 CERRAMIENTOS PASCUAL, S.L. han subsanado las declaraciones responsables con firma electrónica.

Acto seguido, se procede a la apertura del SOBRE C de PROPOSICIÓN ECONÓMICA y resulta lo siguiente:

Plica nº 1.- Presentada por INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de vallados para el parque natural del municipio de Navalcarnero, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el precio de treinta mil ciento veintinueve euros (30.129 €), IVA incluido, de los cuales veinticuatro mil novecientos euros corresponden a la base imponible y cinco mil doscientos veintinueve euros al 21 % del IVA.

Plica nº 3.- Presentada por CERRAMIENTOS PASCUAL, S.L. que enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del contrato de suministro e instalación



## AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

de vallados para el parque natural del municipio de Navalcarnero, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el precio de treinta mil ciento veintinueve euros (32.246,50 €), IVA incluido, de los cuales veintiséis mil seiscientos cincuenta euros corresponden a la base imponible y cinco mil quinientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos al 21 % del IVA.

Plica nº 4.- Presentada por ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de vallados para el parque natural del municipio de Navalcarnero, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el precio de treinta mil veintiocho euros con cincuenta y siete céntimos (30.028,57 €), IVA incluido, de los cuales veinticuatro mil ochocientos diecisiete euros corresponden a la base imponible y cinco mil doscientos once euros con cincuenta y siete céntimos al 21 % del IVA.

Se observa que la plica nº 1 INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L. y la plica nº 3 CERRAMIENTOS PASCUAL, S.L. no han firmado de forma electrónica sus ofertas económicas por lo que se les deberá requerir, para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación, presenten la subsanación de sus ofertas económicas con firma electrónica.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acuerda:

*“1º.- Requerir a la plica nº 1 y 3 para que procedan a subsanar la oferta económica presentada, siendo excluidas si no se atiende al requerimiento.*

*2º.- Que las ofertas presentadas pasen a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales para que procedan a su evaluación y cumplimiento acorde a los pliegos, para posteriormente volver a reunirse para la clasificación y propuesta de adjudicación, si resulta procedente, en el lugar y fecha que en su momento se determinen.”*

**VI.-** Los licitadores INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L. y CERRAMIENTOS PASCUAL, S.L no han atendido el requerimiento de subsanación.

**VII.-** Con fecha 29 de julio de 2020, se ha emitido informe de valoración de las ofertas presentadas por el Ingeniero Técnico Municipal.

### **Fundamentos de Derecho**

#### **I.-Normativa aplicable.**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**II.- Exclusión de los licitadores INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L. y CERRAMIENTOS PASCUAL, S.L**

Con fecha 23 de julio de 2020, a través de Sede Electrónica y Plataforma de Contratación del Sector Público, se requirió a INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L. y CERRAMIENTOS PASCUAL, S.L, para que en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a su notificación, presentaran la siguiente documentación:

- Oferta económica firmada electrónicamente (formato pdf), sin alterar su contenido.

Finalizado el plazo concedido, se observa que ambos licitadores no han atendido el requerimiento, por lo que debe entenderse que ambos han desistido del procedimiento de adjudicación para el que presentaron oferta.

Al entenderse que los licitadores INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L. y CERRAMIENTOS PASCUAL, S.L han desistido del procedimiento, el único licitador que continúa en el procedimiento de adjudicación sería ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L.

**III.-Clasificación por orden de creciente de los licitadores.**

En base a lo señalado en el apartado anterior, se procede a la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones económicas presentadas y admitidas acorde a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP:

1º ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L      100 ptos

**IV.- Órgano competente.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la Mesa de Contratación valorar las distintas proposiciones, clasificándolas en orden decreciente de valoración y proponer la adjudicación del contrato al órgano de contratación.

En virtud de cuanto antecede, y a juicio del Técnico que suscribe, **PROCEDE:**

**Primero.** – Acordar la exclusión del procedimiento de adjudicación, a los licitadores INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L. y CERRAMIENTOS PASCUAL, S.L, al



## AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

entenderse que ambos han desistido del procedimiento, al no haber atendido el requerimiento en el plazo concedido.

**Segundo.** – Proponer, en su caso, al órgano de contratación, la siguiente clasificación de los licitadores por orden decreciente:

1º ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L      100 pts

**Tercero.** - Proponer, en su caso, al órgano de contratación, la adjudicación del contrato para el suministro de vallados e instalación para el Parque Natural de Navalcarnero a ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L . por el precio de treinta mil veintiocho euros con cincuenta y siete céntimos (30.028,57 €), IVA incluido, de los cuales veinticuatro mil ochocientos diecisiete euros corresponden a la base imponible y cinco mil doscientos once euros con cincuenta y siete céntimos al 21 % del IVA.

**Cuarto.** - Notificar la presente resolución a los licitadores del presente procedimiento.

**Quinto.** - Dar traslado de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos.

**Sexto.** - Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

Lo que someto a la Mesa de Contratación, para su mejor consideración y criterio fundado en Derecho.

En Navalcarnero, a la fecha de su firma

MARIO DE LA FUENTE FERNÁNDEZ  
Técnico de Contratación  
(Firmado digitalmente)